



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

48º período de sesiones

Bonn, 30 de abril a 10 de mayo de 2018

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Actividades aprobadas.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Informe del Comité de Adaptación¹.
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías: marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París.
6. Investigación y observación sistemática.
7. Plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas.
8. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura.
9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro mejorado y programa de trabajo;
 - b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París;
 - c) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

¹ Cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP. 21.



- a) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto: uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio.
12. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
- a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.
13. Modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París.
14. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
15. Otros asuntos.
16. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente, Sr. Paul Watkinson (Francia), declarará abierto el 48° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el lunes 30 de abril de 2018.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de común acuerdo con el Presidente.

<i>FCCC/SBSTA/2018/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/10079</i>

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El programa del OSACT incluye tanto cuestiones de actualidad relacionadas con la aplicación de la Convención y el Protocolo de Kyoto como elementos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París. Es esencial que las Partes sigan trabajando diligentemente en todos los temas del programa a fin de asegurar que se avanza de manera equilibrada.

Además, la Conferencia de las Partes (CP) reiteró, en su 23^{er} período de sesiones, su petición a los órganos subsidiarios y constituidos de que acelerasen su labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y transmitieran los resultados a la CP en su 24^o período de sesiones a más tardar². El OSACT hará un llamamiento a las Partes para que contribuyan a atender dicha petición. Además, el OSACT mantendrá y, según proceda, intensificará su colaboración con los demás órganos subsidiarios, ya que el plazo para completar todos los elementos del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París está cada vez más cerca.

4. En la página web del OSACT 48³ se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁴, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a ese respecto⁵. En este contexto, las Presidencias del OSACT, el OSE y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

5. *Antecedentes:* El OSACT elegirá a su Relator y a su Vicepresidente. Los actuales miembros de la Mesa permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente la posibilidad de proponer a mujeres para los cargos electivos.

6. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas.

7. *Medidas:* Se invitará al OSACT a elegir a los miembros de su Mesa lo antes posible una vez finalizadas las consultas. En caso necesario, se lo invitará también a elegir a miembros adicionales para reemplazar al Relator y/o al Vicepresidente si estos representan a un Estado que es Parte en la Convención, pero no en el Protocolo de Kyoto.

Más información en	http://unfccc.int/6558
--------------------	---

d) Actividades aprobadas

Procesos de examen técnico

8. Los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación son organizados conjuntamente por el OSE y el OSACT⁶, y el proceso de examen técnico de la adaptación está dirigido por el Comité de Adaptación. A fin de prestar apoyo a estos procesos, la secretaría celebrará una serie de reuniones de expertos técnicos en mitigación y adaptación durante este período de sesiones⁷.

Más información en	http://climateaction2020.unfccc.int/tep/technical-expert-meetings y http://unfccc.int/10144
--------------------	---

² Decisión 1/CP.23, párr. 4.

³ <http://unfccc.int/10554>.

⁴ Puede consultarse en <http://unfccc.int/2860.php>.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁶ Decisión 1/CP.21, párrs. 112 y 126.

⁷ Decisión 1/CP.21, párrs. 111 a) y 129 a).

Otras actividades

9. Durante el período de sesiones tendrán también lugar las siguientes actividades:
- a) La décima reunión del diálogo sobre la investigación (véase el párr. 20 *infra*);
 - b) Un taller de múltiples interesados sobre la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas (véase el párr. 24 *infra*);
 - c) En el marco del foro mejorado, un taller de capacitación sobre la elaboración de modelos económicos (véase el párr. 28 b) *infra*).

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

10. *Antecedentes:* En su 19º período de sesiones, la CP decidió proseguir el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (programa de trabajo de Nairobi) para hacer frente a las necesidades de conocimientos señaladas por las Partes y las derivadas del Marco de Adaptación de Cancún y de otras esferas de trabajo y órganos competentes de la Convención. La CP pidió al OSACT que, en su 48º período de sesiones, examinara el programa de trabajo de Nairobi con miras a seguir reforzando su utilidad y eficacia y que informara al respecto a la CP en su 24º período de sesiones⁸.

11. En su 44º período de sesiones, el OSACT reconoció el papel del programa de trabajo de Nairobi en la prestación de apoyo a otras esferas de trabajo y otros órganos constituidos en virtud de la Convención en los ámbitos del conocimiento en materia de adaptación y de la implicación de los interesados, y la forma en que el programa podría contribuir a los nuevos procesos que se desarrollaran en el marco del Acuerdo de París y de la decisión 1/CP.21⁹.

12. *Medidas:* Se invitará al OSACT a tomar las medidas siguientes:

- a) Considerar las cuestiones siguientes en su examen del programa de trabajo de Nairobi con miras a reforzar aún más su utilidad y eficacia, e informar al respecto a la CP en su 24º período de sesiones¹⁰:
 - i) La forma de aumentar la participación de las organizaciones asociadas con el fin de mejorar los vínculos de sus planes de trabajo con los temas abordados en el marco del programa de trabajo de Nairobi;
 - ii) La forma de asegurar que el programa de trabajo de Nairobi cumpla su mandato, sobre la base de las comunicaciones y la experiencia de las Partes;
 - iii) La forma de mejorar la función del programa de trabajo de Nairobi a fin de que sea más acorde con la labor del Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, así como de otros órganos constituidos, y con las esferas de trabajo pertinentes a la luz del Acuerdo de París¹¹;
 - iv) Las comunicaciones y los resultados de las actividades solicitadas en el 47º período de sesiones del OSACT¹².
- b) Examinar el informe de síntesis de las comunicaciones y los temas que se debatieron en el 11º Foro de Funcionarios de Enlace con miras a formular recomendaciones sobre las medidas que se han de adoptar a continuación;
- c) Asesorar sobre los temas que se examinarán en el 12º Foro de Funcionarios de Enlace, que se celebrará coincidiendo con el 24º período de sesiones de la CP¹³.

⁸ Decisión 17/CP.19, párrs. 1 y 13 c).

⁹ FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 13.

¹⁰ Véase la nota 8 *supra*.

¹¹ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 23.

¹² FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 27, y FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 24 y 25.

<i>FCCC/SBSTA/2018/2</i>	<i>Resultados de la labor realizada en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático desde mayo de 2016. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2018/3</i>	<i>La adaptación en los asentamientos humanos: principales conclusiones y camino a seguir. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2018/INF.1</i>	<i>Progress in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Report by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 48”)</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/8036</i>

4. Informe del Comité de Adaptación

13. *Antecedentes:* En su 47º período de sesiones, el OSACT 47 y el OSE observaron que el Comité de Adaptación había completado su labor destinada a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP. 21, párrafo 42¹⁴, así como la labor, realizada en colaboración con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, destinada a formular recomendaciones a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45¹⁵. El OSE y el OSACT iniciaron su examen de esas recomendaciones, este último mediante la celebración de sesiones conjuntas con el grupo establecido en relación con el tema 10 del programa del OSE 47, titulado “Asuntos relacionados con los países menos adelantados”, y acordaron seguir examinando esta cuestión, según las mismas disposiciones, en el 48º período de sesiones del OSACT y del OSE¹⁶.

14. *Medidas:* Se invitará al OSE y al OSACT a avanzar en la labor sobre estos asuntos a fin de presentar a la CP, en su 24º período de sesiones, las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra* para que la CP/RA las examine y apruebe en su primer período de sesiones.

<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/7518 y http://unfccc.int/9785</i>
---------------------------	--

5. Desarrollo y transferencia de tecnologías: marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París

15. *Antecedentes:* En su 21º período de sesiones, la CP pidió al OSACT que, en su 44º período de sesiones, comenzara a elaborar el marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París y que informara sobre sus conclusiones a la CP, con miras a que esta formulara una recomendación sobre dicho marco a la CP/RA para que la examinara y aprobara en su primer período de sesiones. El OSACT examinó este

¹³ En su 46º período de sesiones, el OSACT observó que los temas que se examinarían más adelante en el Foro de Funcionarios de Enlace podrían seleccionarse a partir de las propuestas formuladas por las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes (véase el documento FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 22).

¹⁴ Véase http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/sb47_isbi12_isbst4_ainformal_note_ac_.pdf.

¹⁵ Véase http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/sb47_isbi10_12_sbsta_4_informal_note_ac_and_leg_.pdf.

¹⁶ FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 30 a 32.

asunto en su 44º período de sesiones y, posteriormente, en sus períodos de sesiones 45º, 46º y 47º.

16. En su 47º período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparara, para el 15 de marzo de 2018 a más tardar, un proyecto inicial de marco tecnológico, teniendo en cuenta las deliberaciones en curso y los progresos realizados en sus períodos de sesiones 45º, 46º y 47º, para su examen en el OSACT 48¹⁷.

17. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar el proyecto inicial preparado por su Presidente y a seguir deliberando al respecto.

<i>SBSTA48.informal.1</i>	<i>Initial draft of the technology framework. Informal document by the Chair</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/tclear</i>

6. Investigación y observación sistemática

18. *Antecedentes:* Durante el primer período de reunión de cada año, el OSACT centra su labor en la investigación¹⁸. La reunión anual del diálogo sobre la investigación¹⁹ se celebra también durante el período de sesiones.

19. Atendiendo a la solicitud formulada por el OSACT en su 46º período de sesiones, se ha publicado en Internet²⁰ un informe resumido sobre la novena reunión del diálogo sobre la investigación, celebrada el 10 de mayo de 2017²¹.

20. La secretaría organizará la décima reunión del diálogo sobre la investigación, y la correspondiente exposición de carteles, teniendo en cuenta las comunicaciones de las Partes, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y con la participación de las Partes y de representantes de Tierra Futura, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y otros programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales pertinentes.

21. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar este asunto con miras a determinar qué nuevas medidas podrían adoptarse para brindar apoyo a la Interfaz Ciencia-Política en el marco de la Convención.

<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBSTA 48")</i>
<i>Nota de la Presidencia</i>	<i>Información relativa a la décima reunión del diálogo sobre la investigación. Véase http://unfccc.int/10532</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/3461</i>

7. Plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas

22. *Antecedentes:* En la decisión 2/CP.23 se definen el propósito y las funciones de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas y las primeras medidas destinadas a poner en funcionamiento la plataforma.

23. En la misma decisión, la CP recomendó que los procesos relativos a la plataforma, incluida su puesta en funcionamiento, tuvieran en cuenta, entre otras cosas, los intereses y opiniones de las comunidades locales y los pueblos indígenas, así como la participación

¹⁷ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 42.

¹⁸ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

¹⁹ Véanse la decisión 9/CP.11; el documento FCCC/SBSTA/2007/4, párr. 47; y la decisión 16/CP.17.

²⁰ <http://unfccc.int/10154>.

²¹ FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 48.

plena y efectiva de esos pueblos, la igualdad entre los pueblos indígenas y las Partes, también en las funciones de liderazgo, la selección independiente de los representantes de los pueblos indígenas de conformidad con sus propios procedimientos, y la financiación adecuada por la secretaría y mediante contribuciones voluntarias para hacer posibles las funciones de la plataforma²².

24. La primera actividad de la plataforma será la organización de un taller de múltiples interesados sobre el cumplimiento de las funciones de la plataforma, que moderarán conjuntamente el Presidente del OSACT y un representante de las comunidades locales y las organizaciones de los pueblos indígenas²³.

25. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar la continuación de la puesta en funcionamiento de la plataforma, de conformidad con la decisión 2/CP.23, en particular la creación de un grupo de trabajo de facilitación, que no sería un órgano de negociación en el marco de la Convención, y las modalidades para la elaboración de un plan de trabajo para el pleno cumplimiento de las funciones de la plataforma, con una representación equilibrada de las comunidades locales y los pueblos indígenas y las Partes, y a formular a las recomendaciones que estime necesarias a la CP en su 24º período de sesiones.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/10475
---------------------------	---

8. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura

26. *Antecedentes:* En su 23º período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que examinaran conjuntamente las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, en colaboración con los órganos constituidos en virtud de la Convención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria²⁴. La CP invitó también a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 31 de marzo de 2018, presentaran sus opiniones sobre los elementos que deberían formar parte de esa labor²⁵.

27. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar su examen de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, teniendo en cuenta las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 26 *supra*, con miras a informar al respecto a la CP en su 26º período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 48”)
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/8793

9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro mejorado y programa de trabajo

28. *Antecedentes:* En su 44º período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron²⁶ en ejecutar el programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta²⁷, bajo la orientación de sus Presidentes. Con arreglo al programa de trabajo:

a) Se invitó a las Partes y los observadores a que, a más tardar el 30 de marzo de 2018, presentaran sus opiniones sobre el alcance del examen de la labor del foro mejorado con miras a servir de base para el debate que tendría lugar durante la edición del foro prevista para el OSACT 48 y el OSE 48. El examen de la labor del foro mejorado se completará durante el OSACT 49 y el OSE 49;

²² Decisión 2/CP.23, párr. 8.

²³ Decisión 2/CP.23, párr. 9.

²⁴ Decisión 4/CP.23, párr. 1.

²⁵ Decisión 4/CP.23, párr. 2.

²⁶ FCCC/SBI/2016/8, párr. 119.

²⁷ Véase FCCC/SBI/2016/8, anexo II.

b) La secretaría, bajo la dirección de los Presidentes del OSACT y del OSE, organizará un taller de capacitación de dos días de duración sobre el uso de herramientas de modelización económica en relación con las esferas del programa de trabajo del foro mejorado, en el que participarán expertos de países en desarrollo y países desarrollados, así como de organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales²⁸, y presentará un informe sobre el taller al OSE 49 y al OSACT 49.

29. *Medidas:* El OSE y el OSACT convocarán la quinta reunión del foro mejorado para examinar, sobre la base de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 28 a) *supra*, el alcance del examen de la labor del foro y las medidas adicionales que proceda adoptar.

<i>Comunicaciones</i>	http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 48”)
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/4908

b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París

30. *Antecedentes:* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió que los órganos subsidiarios seguirían organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que estaría al servicio del Acuerdo de París²⁹. También se decidió que el OSACT y el OSE recomendarían a la CP/RA, para que los examinara y aprobara en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo de París³⁰.

31. En su 47^o período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron en que sus recomendaciones contendrían una disposición por la que se invitaría a la CP/RA a adoptar las medidas de procedimiento necesarias para que el foro estuviera al servicio del Acuerdo de París, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafos 33 y 34³¹.

32. Con miras a facilitar las deliberaciones durante su 48^o período de sesiones, el OSACT y el OSE pidieron³² a sus Presidentes que prepararan un documento oficioso que contuviera los elementos preliminares de la recomendación a que se hace referencia en el párrafo 31 *supra*, sobre la base de las comunicaciones anteriores presentadas por las Partes en relación con este subtema del programa³³ y de la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores³⁴.

33. *Medidas:* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el documento oficioso a que se hace referencia en el párrafo 32 *supra* y a avanzar en su labor en relación con este asunto.

<i>SB48.informal.1</i>	<i>Draft elements of the modalities, work programme and functions under the Paris Agreement of the forum on the impact of the implementation of response measures. Informal document by the Chairs</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/4908

²⁸ FCCC/SBI/2017/19, párr. 122.

²⁹ Decisión 1/CP.21, párr. 33.

³⁰ Decisión 1/CP.21, párr. 34.

³¹ FCCC/SBI/2017/19, párr. 129.

³² FCCC/SBI/2017/19, párr. 130.

³³ <http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx> (en “sessions”, seleccionar SBSTA 47)

³⁴ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_nov_2017/in-session/application/pdf/cop23_10f_informal_note.pdf.

c) **Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto**

34. *Antecedentes:* En su 47º período de sesiones, el OSACT convino en que este asunto se examinaría junto con el subtema del programa del OSACT 48 y del OSE 48, titulado “Foro mejorado y programa de trabajo”, en un foro conjunto de ambos órganos. Convino también en seguir examinando este asunto en su 48º período de sesiones³⁵.

35. *Medidas:* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) **Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

36. *Antecedentes:* En su 46º período de sesiones, el OSACT prosiguió las deliberaciones sobre la utilización del Suplemento de 2013 de las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero dedicado a los humedales. También prosiguió las deliberaciones sobre la notificación de las emisiones y absorciones de dióxido de carbono relacionadas con los productos de madera recolectada, e invitó a las Partes a que, a más tardar el 1 de marzo de 2018, presentaran información acerca de su experiencia y sus opiniones con respecto a la presentación de informes sobre los productos de madera recolectada. El OSACT convino en seguir examinando estas cuestiones en su 48º período de sesiones³⁶.

37. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar este asunto y a formular recomendaciones a la CP sobre el desarrollo ulterior de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

<i>Comunicaciones</i>	http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 48”)
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/2759

b) **Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

38. *Antecedentes:* En la decisión 13/CP.20, párrafo 15, se pidió al OSACT que, en su 48º período de sesiones, examinase la experiencia en la realización de exámenes documentales, teniendo en cuenta toda conclusión pertinente de las reuniones de examinadores principales de los inventarios de gases de efecto invernadero que se hubieran celebrado hasta 2017³⁷.

39. *Medidas:* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y formular recomendaciones a la CP sobre el desarrollo ulterior de las directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/2762
---------------------------	---

³⁵ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 78.

³⁶ FCCC/SBSTA/2017/4, párrs. 74 y 75.

³⁷ Las conclusiones de las reuniones de los examinadores principales de los inventarios de gases de efecto invernadero pueden consultarse en <http://unfccc.int/2762>.

c) **Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

40. *Antecedentes:* En el OSACT 47 se invitó a las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) a que siguieran informando, en los futuros períodos de sesiones del OSACT, sobre la labor realizada para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional³⁸.

41. *Medidas:* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en los informes de las secretarías de la OACI y la OMI.

<i>Comunicaciones de la OACI y la OMI</i>	http://unfccc.int/documentation/submissions_from_non-party_stakeholders/items/7482.php
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/1057

11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto: uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio

42. *Antecedentes:* En su 46º período de sesiones, el OSACT acordó seguir examinando esta cuestión durante su 48º período de sesiones con miras a recomendar proyectos de decisión sobre los programas de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafos 6, 7 y 10, y a informar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su 14º período de sesiones, acerca de los resultados del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 5.

43. *Medidas:* Se invitará al OSACT a avanzar en el examen de estos asuntos con miras a recomendar los proyectos de decisión a que se hace referencia en el párrafo 42 *supra*.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/1084.php
---------------------------	---

12. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) **Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París**

44. *Antecedentes:* En su 21º período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las orientaciones a que se hacía referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París para que la CP/RA las examinara y aprobara en su primer período de sesiones, con inclusión de orientaciones que impidieran el doble cómputo sobre la base de un ajuste correspondiente efectuado por las Partes respecto de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros abarcadas por las contribuciones determinadas a nivel nacional que hubieran presentado en virtud del Acuerdo de París³⁹.

45. En su 47º período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparara un documento oficioso que contuviera un borrador con elementos para la elaboración de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos, basándose para ello en las comunicaciones presentadas anteriormente por las Partes en relación con este subtema del programa y en la tercera versión de la nota oficiosa⁴⁰ preparada por los Copresidentes del grupo de contacto en relación con este subtema del programa⁴¹.

³⁸ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 86.

³⁹ Decisión 1/CP.21, párr. 36.

⁴⁰ Puede consultarse en http://unfccc.int/meetings/bonn_nov_2017/in-session/items/10496.php.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 91.

46. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar el documento oficioso a que se hace referencia en el párrafo 45 *supra* y a avanzar en el examen de esta cuestión a fin de elaborar y recomendar orientaciones para que la CP/RA las examine y apruebe en su primer período de sesiones.

<i>SBSTA48.informal.2</i>	<i>Draft elements of the guidance on cooperative approaches referred to in Article 6, paragraph 2, of the Paris Agreement. Informal document by the Chair</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/9644</i>

b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París

47. *Antecedentes:* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las normas, las modalidades y los procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones⁴².

48. En su 47^o período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparara un documento oficioso que contuviera un borrador con elementos para la elaboración de las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo, basándose para ello en las comunicaciones presentadas anteriormente por las Partes en relación con este subtema del programa y en la tercera versión de la nota oficiosa⁴³ preparada por los Copresidentes del grupo de contacto en relación con este subtema del programa⁴⁴.

49. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar el documento oficioso a que se hace referencia en el párrafo 48 *supra* y a avanzar en el examen de esta cuestión a fin de elaborar y recomendar normas, modalidades y procedimientos para que la CP/RA los examine y apruebe en su primer período de sesiones.

<i>SBSTA48.informal.3</i>	<i>Draft elements of the rules, modalities and procedures for the mechanism established by Article 6, paragraph 4, of the Paris Agreement. Informal document by the Chair</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/9644</i>

c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París

50. *Antecedentes:* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado a que se hacía referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, con el objetivo de estudiar la manera de reforzar los vínculos y crear sinergias entre la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, entre otras cosas, así como la manera de facilitar la aplicación y la coordinación de los enfoques no relacionados con el mercado. La CP también pidió al OSACT que recomendase un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su primer período de sesiones⁴⁵.

51. En su 47^o período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparara un documento oficioso que contuviera un borrador con los elementos para la elaboración del proyecto de decisión sobre el programa de trabajo, basándose para ello en las comunicaciones presentadas anteriormente por las Partes en relación con este subtema del

⁴² Decisión 1/CP.21, párr. 38.

⁴³ Puede consultarse en http://unfccc.int/meetings/bonn_nov_2017/in-session/items/10496.php.

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 97.

⁴⁵ Decisión 1/CP.21, párrs. 39 y 40.

programa y en la tercera versión de la nota oficiosa⁴⁶ preparada por los Copresidentes del grupo de contacto en relación con este subtema del programa⁴⁷.

52. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar el documento oficioso a que se hace referencia en el párrafo 51 *supra* y a avanzar en el examen de esta cuestión a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su primer período de sesiones.

<i>SBSTA48.informal.4</i>	<i>Draft elements of the draft decision on the work programme under the framework for non-market approaches referred to in Article 6, paragraph 8, of the Paris Agreement. Informal document by the Chair</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/9644</i>

13. Modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París

53. *Antecedentes:* En su 47º período de sesiones, el OSACT acogió con satisfacción⁴⁸ los progresos en la labor relativa a las modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París, progresos que se describían en la nota oficiosa elaborada por los Copresidentes del grupo de contacto en relación con este tema del programa⁴⁹.

54. El OSACT pidió a su Presidente que prosiguiera sus consultas con las Copresidentas del GAP, en interés de la coherencia, la coordinación y la incorporación oportuna de las modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas elaboradas por el OSACT en las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París, que debían ser elaborados por el GAP⁵⁰.

55. *Medidas:* Se invitará al OSACT a avanzar en el examen de este asunto teniendo en cuenta la información a que se hace referencia en los párrafos 53 y 54 *supra* y basándose en las recomendaciones del Comité Permanente de Financiación acerca de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima correspondiente a 2016⁵¹.

<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1012.1 y http://unfccc.int/8892</i>
---------------------------	--

14. Cooperación con otras organizaciones internacionales

56. *Antecedentes:* En su 30º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes, para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas⁵².

57. *Medidas:* Se invitará al OSACT a tomar nota del documento preparado para el período de sesiones.

⁴⁶ Puede consultarse en http://unfccc.int/meetings/bonn_nov_2017/in-session/items/10496.php.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 103.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 106.

⁴⁹ Puede consultarse en http://unfccc.int/meetings/bonn_nov_2017/in-session/items/10496.php.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 107.

⁵¹ Anexo de la decisión 8/CP.22; véase también el documento FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 108.

⁵² FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

<i>FCCC/SBSTA/2018/INF.2</i>	<i>Cooperative activities with United Nations entities and other intergovernmental organizations that contribute to the work under the Convention, the Kyoto Protocol and the Paris Agreement. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1095 y http://unfccc.int/7534</i>

15. Otras cuestiones

58. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

16. Clausura e informe del período de sesiones

59. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para que lo examine y apruebe, la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.
